

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 24 de septiembre de 2024

Exp. N. ° 2024-32-1-0000339

R/D N. ° 237/2024

**VISTO:** la solicitud presentada por la funcionaria Sofía Pérez que luce a fs. 1, donde expresa que considera necesario recibir una compensación por desempeñarse como jefa (I) del Dpto. Estación Meteorológica Punta del Este;

**RESULTANDO I:** que mediante R/D N. ° 17/2023 se dispuso que administrativamente, el Dpto. Estación Meteorológica Punta del Este pasara a depender del Dpto. Estación Meteorológica Laguna del Sauce desde el 1ero. de marzo de 2023;

**II:** que, al momento del traslado administrativo del Dpto. Estación Meteorológica Punta del Este al Dpto. Estación Meteorológica Laguna del Sauce, la solicitante ya se encontraba desempeñando funciones de conducción;

**III:** Que se realizó informe jurídico por el Dr. José Busca a fs. 7 y 8, por el cual se concluye que: -la funcionaria ya recibe la remuneración correspondiente a la función de conducción nivel I.b por las tareas realizadas como Jefe (i) de la Estación Laguna del Sauce, no habiendo forma de remunerarle aplicando la lógica del Decreto 270/018 por otra función de conducción del mismo nivel.

-tampoco encuadraría el caso en una hipótesis de subrogación, en tanto no se sustituyó al titular de un cargo o función superior.

-el Directorio tiene potestades asignadas para otorgar compensaciones salariales, por las razones que entienda, debiendo motivar suficientemente el acto que así lo disponga.

**CONSIDERANDO I:** Que se comparte el informe jurídico, entendiendo este cuerpo que, por el número de funcionarios, dimensiones, complejidad, entre otras, del Departamento Estación Meteorológica Punta del Este, esta no amerita la designación de una jefatura especialmente a cargo de la misma.

**inumet**

Instituto Uruguayo de Meteorología  
Teléfono: (+598) 1895  
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

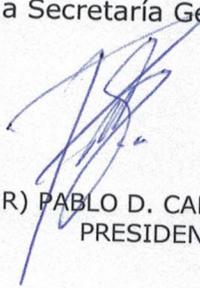
**CONSIDERANDO II:** Que se entiende conveniente para el funcionamiento de dicha Estación, que la coordinación se haga directamente desde la División Monitoreo en Superficie, dejando de depender administrativamente dicha estación del Depto. Estación Meteorológica Laguna del Sauce.

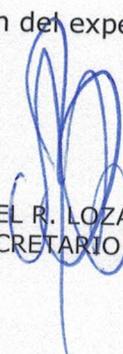
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por Decreto N.º 270/018 de 27 de agosto de 2018 y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

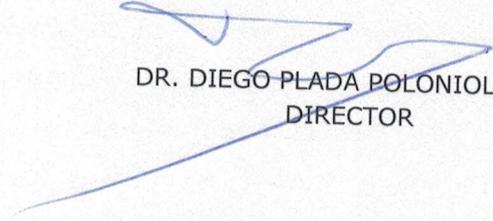
### **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA**

#### **RESUELVE:**

- 1º) Denegar la solicitud de la funcionaria Sofía Pérez.
- 2º) Dejar sin efecto el numeral 2 de la R7D N.º 17/2023.
- 3º) Disponer que, a partir del 1ero. de noviembre de 2024, las coordinaciones necesarias del Dpto. Estación Meteorológica Punta del Este se realizarán provisoriamente en forma directa desde la dirección de la División Monitoreo en Superficie.
- 4º) Comunicar a la funcionaria solicitante.
- 5º) Comunicar a la Gerencia Técnica y por su intermedio a las áreas involucradas.
- 6º) Remitir a Secretaría General para la prosecución del expediente.

  
CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA  
PRESIDENTE

  
DANIEL R. LOZANO BONET  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR